

SECRETARIA: junio 30 de 2021 Informo a la señora Juez que en este proceso Ejecutivo Singular 2016 00233 00, se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de actualización de la liquidación de crédito. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ROGELIO JARAMILLO FLOREZ
DEMANDADO:	ALEJANDRO MORENO
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2016 00233 00
SUSTANCIACIÓN:	754

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso ejecutivo con garantía singular, donde aparece como demandante **ROGELIO JARAMILLO FLOREZ** y demandado **ALEJANDRO MORENO** se aprueba misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 089 del 1 de julio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
secretario Ad Hoc